



RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1503

ARICA, 05 JUL 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
2. Recurso de reposición, presentado por don Alejandro Colina Quinteros, con fecha 29 de junio de 2018, en virtud de la iniciativa Folio N° 725584, en contra del acta de resultados evaluación técnica Fondo deporte 6% año 2018, publicada con fecha 26 de junio del mismo año, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.

3. Lo señalado en el artículo 10 y 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018.
4. Que, el documento que acredita el carácter oficial de la competencia debió acompañarse al momento de la postulación, por lo cual no se puede recibir nueva documentación fuera de plazo.

**RESUELVO:**

**Se rechaza en todas sus partes el** recurso de reposición de fecha 29 de junio de 2018, presentado por don Alejandro Colina Quinteros, en virtud de la iniciativa Folio N° 725584, por extemporáneo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



~~FEH/PT/CHT/crt~~

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe DIPIR
2. Jefe Inversiones DIPIR
3. Abogada DIPIR
4. Departamento Jurídico
5. Correo electrónico [siulsagrav@gmail.com](mailto:siulsagrav@gmail.com)
6. Correo electrónico [clubatletassenior.arica@gmail.com](mailto:clubatletassenior.arica@gmail.com)